

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8 227	Salta, 16 de enero de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Páb.	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas; a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		30.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		130.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 3299 del 30-12-68	— Déjase sin efecto el Decreto 7301/67 sobre recurso interpuesto a favor de la firma Abra Grande S. A.	184
„ „ „ „ 3300 „ „	— Apruébase Lic. Pública Nº 31 de Direc. de Compras y adjudicase las mercaderías a distintas firmas	185
„ „ „ „ 3301 „ „	— Apruébase Resol. Nº 16118 de A.G.A.S. y adjud. a Empresa Vicente Moncho la Obra Nº 11033/66	185
M. de Gobierno „ 3302 „ „	— Encárgase inter. la Cartera de As. Sociales al Dr. Manuel J. López Sosa	185
„ „ „ „ 3304 „ „	— Encárgase inter. la Cartera de Economía, al Cont. Rubén C. A. Cardón	186
M. de Economía „ 3305 „ „	— Incrementase la Orden de Fondos Nº 149 de A.G.A.S., en \$ 270.000.000	186
„ „ „ „ 3306 „ „	— Autorízase a A.G.A.S. a reestructurar el Plan de Obras Públicas 1968	186
„ „ „ „ 3307 „ „	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del M. de Economía - Orden de Fondos Nº 62	187
„ „ „ „ 3316 „ „	— Exclúyese del congelamiento que dispone la Ley 4243/68 el cargo Categ. 12-03, Direc. del Trabajo	187

M. de Economía N° 3317 del 30-12-68	— Insístese en el cumplimiento del Decreto 3173/68, sobre transferencia de Partidas del Presupuesto de Inst. Penales	187
” ” ” ” 3318 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Rentas \$ 581.400 a favor de diversos beneficiarios	187
” ” ” ” 3319 ” ”	— Dispónese exención de impuestos a “Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro	188
” ” ” ” 3320 ” ”	— Autorízase a Direc. de Compras a adq. una máquina de escribir por \$ 86.700	188
” ” ” ” 3321 ” ”	— Autorízase a Direc. de Compras a adq. una máquina de sumar por \$ 63.750	188
M. de As. Soc. ” 3322 ” ”	— Adscríbese al Dr. Jorge R. Coisman a la Direc. de Salud del Interior	189
” ” ” ” 3323 ” ”	— Designase al Dr. José A. Muro en Policlínico San Bernardo	189
” ” ” ” 3324 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. reaprópiase dentro del Cálculo de Recursos, Ejerc. 1969, un crédito de \$ 62.401.459	189
” ” ” ” 3355 ” ”	— Reconócense servicios prestados por el doctor Francisco M. Alberto Coll en Bacteriología de Tuberculosis en R. de Lerma	190
M. de Economía ” 3356 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Compras, \$ 159.817 a favor de la firma: Juan P. Garrido	190
” ” ” ” 3357 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 35.573 a favor de Roque E. Cruz	190
” ” ” ” 3358 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 32.226 a favor de Domingo F. Juárez	191
” ” ” ” 3359 ” ”	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. \$ 420.069 a favor de Empresa Babnik S. A. ..	191
” ” ” ” 3360 ” ”	— Apruébase Convenio celebrado entre el señor Comandante de la Fuerza Aérea y el señor Gobernador de la Pcia.	192
M. de As. Soc. ” 3361 ” ”	— Acuérdase pensión graciable al señor Tobias Aqueñes	192
M. de Gobierno ” 3365 ” ”	— Designase al señor Carlos F. Montellano en la Municipalidad de Cachi	193
M. de Economía ” 3366 ” ”	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto, Ejerc. 1968, M. de Economía, Orden N° 62	193
” ” ” ” 3367 ” ”	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto, Ejerc. 1968, Gobernación, Orden N° 59	193

EDICTOS DE MINAS

N° 32630 — S/p.: Francisco Valdez Villagrán. Expte. N° 5995-V	193
N° 32608 — S/p.: Ricardo Liendo	193
N° 32607 — S/p.: Esperanza Llimós de Liendo	194
N° 32606 — S/p.: Ricardo Liendo	194
N° 32605 — S/p.: Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez	194

EDICTO CITATORIO

N° 32648 — S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	194
N° 32535 — S/p.: Silverio Pedro Cruz	194

LICITACION PUBLICA

N° 32651. — Inst. Nac. de S. Mental - Lic. C1 N° 6/69	195
N° 32623 — A.G.A.S. Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	195
N° 32622 — A.G.A.S. - Obra C-6/68	195
N° 32621 — A.G.A.S. - Obra C/6/67	195

PRORROGA CONCURSO DE TITULOS

N° 32662 — A. G. A. S.	195
-----------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618 — Encarnación Pérez	196
Nº 32609 — Raul Alberto García	196

REMATE JUDICIAL

Nº 32610 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: González Inés Parravicini de vs. Catube Carmen del Valle Rodríguez de	196
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 32616 — García Lía	196-
-----------------------------	------

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32632 — Roque Dargam a favor de Ismael D. Leal	196
---	-----

CONTRATO SOCIAL

Nº 32661 — Distribuidora Rivadawia S. R. Ltda.	197
---	-----

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32658 — Peruyera y Cía. S. R. Ltda.	198
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32660 — Las Moras. S. A. Para el día: 25-1-69	198
Nº 32659 — Centro Policial de S. M. Sargento Suárez. Para el día: 19-1-69	198
Nº 32655 — Prometal S. A. Para el día: 6-2-69	199
Nº 32652 — Centro Vecinal Barrio "20 de Febrero". Para el día: 2-2-69	199
Nº 32634 — Club Atlético Correos - Salta. Para el día: 2-2-69	199
Nº 32633 — Mercurio S. A. Para el día: 24-1-69	199

BALANCE

Nº 32591/32657 — Rumbo S. A.	200
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3299

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº. 941/67.

VISTO y CONSIDERANDO que en las presentes actuaciones Fiscalía de Gobierno dictamina a fs. 74 en el sentido de que las mismas deben volver a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a fin de que resuelva sobre lo peticionado por la firma contribuyente a fs. 51 en materia de procedimiento: pronunciamiento sobre el recurso de reconsideración o revocatoria interpuesto contra el artículo 3º de la

resolución Nº 1172/66 razón por la que corresponde, previamente, dejar sin efecto el decreto Nº 7301/67 que confirma a dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En mérito a los considerandos precedentes déjase sin efecto el decreto Nº 7301/67; debiendo volver estas actuaciones a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los efectos expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3300

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 1990/68.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 31, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino a distintos servicios de la Dirección del Interior dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento al resultado de la misma conforme al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por dicha Dirección a fs. 119 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 31, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino a los distintos servicios de la Dirección del Interior dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se detallan las mercaderías cotizadas en la referida licitación, de conformidad en un todo a las propuestas presentadas y por los montos que se consignan a favor de cada una de ellas:

F. LANGER S. A.	\$ 2.151.497.—
NALLAR y CIA.	" 1.875.892.—
LA MUNDIAL	" 200.870.—

TOTAL \$ 4.228.259.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3301

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 3125/67.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº 1033/66: "Ampliación de la Red Cloacal en calles a pavimentar en la Ciudad de Tartagal", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 6622, del 20 de octubre de 1967, cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma de \$ 1.261.797.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas presentadas al acto licitatorio, debe rechazarse la formulada por el Ing. Alfredo A. C. Femmini, conforme a lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración General de Aguas de Salta y lo dictaminado por su Asesoría Letrada, en razón de que no se ajusta a lo establecido en el Pliego General de Condiciones;

Que en consecuencia, la Repartición licitante aconseja mediante Resolución número 1618, de fecha 26 de setiembre de 1968, se adjudique la ejecución de la obra en cuestión a la Empresa del Ing. VICENTE MONCHO, en la suma de \$ 1.906.391.— m/n., o sea con un aumento del 51,08% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva y de acuerdo a la oferta presentada a la subasta pública realizada el 30 de noviembre de 1967;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, y lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 1618/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución número 1618, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 26 de setiembre del año en curso y cuyo texto íntegro corre inserto a fs. 90 de las actuaciones del epígrafe.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la Obra Nº 1033/66: "Ampliación de la red cloacal en calles a pavimentar en la Ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín)", en la suma de \$ 1.906.391.— m/n. (Un millón novecientos seis mil trescientos noventa y un pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y que corre agregada a los obrados del rubro.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Nº 9 Fondos Provinciales, que atiende ampliación red colectoras en toda la Provincia por cuenta de terceros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3302

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje en misión oficial que debe realizar fuera de la provincia,

S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de Salud Pública, doctor MANUEL JORGE LOPEZ SOSA y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3304

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje en misión oficial que debe realizar S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional, don RUBEN C. A. CARDON y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3305

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los términos de la Ley Nº 4275 del 26 de Diciembre de 1968, autorizada por Decreto Nacional Nº 2593/68, por la cual se incorpora al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1968, en la Cuenta Rubro 3 Otras Participaciones y Aportes Nacionales - Fondos de Integración Territorial, la suma de \$ 270.000.000.— m/n. con destino al Anexo "J" - Plan de Obras Públicas - Obras y Trabajos Financiados con Fondos de Integración Territorial - Capítulo II - Título 7 - Subtítulo E'—Rubro Funcional II— Parcial 25 - Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Itiyuro (Dpto. San Martín); y siendo necesario ampliar la Orden de Disposición de Fondos correspondiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase la Orden de Disposición de Fondos Nº 149 - Adminis-

tración General de Aguas de Salta, en la suma de \$ 270.000.000 m/n. (Doscientos setenta millones de pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Reitéranse los términos de los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2478/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3306

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4103/68.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta respecto a la transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas/68; y atento las razones invocadas que justifican la reestructuración solicitada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a practicar la siguiente reestructuración en el Plan de Obras Públicas 1968 - Recursos Propios de la Administración Central - Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Aumentos	Disminución
Cap. II - Tit. 7. Subt. B - R. F. I - Nº 2		
Embalse Campo Alegre - Dpto. La Caledera	200.000	
Cap. II - Tit. 7. Subt. B - R. F. III - Nº 13		
Revestimiento Canal El Bordo - Rosario de la Frontera	800.000	
Cap. II - Tit. 7. Subt. B - R. F. III - Nº 14		
Encauz. en dif. rios Provinciales	34.000.000	
Cap. V - Tit. 1 - Subt. A - R. F. II - Nº 1		
Certificados de Obras mayores costos ajustados, etc. y liquidaciones correspondientes a Ejerc. anteriores		140.000.000
Cap. V - Tit. 1 - Subt. A - R. F. II Nº 2		
Certificados de Intereses al 31-12-68	20.000.000	
Cap. V - Tit. 1 - Subt. A - R. F. I - Nº 1		
Liquidac. de Intereses correspondientes al Ejerc. 1968		5.000.000

Cap. II - Tit. 7 - Subt. 8
B - R. F II - Nº 25

Ejecuc. de las obras
de aprovechamiento
hidroeléctrico del río
Itiyuro - Dpto. San
Martín

200.000.000

200.000.000 200.000.000

Total de la transferencia: (Doscientos millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3307

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4077/68.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita el refuerzo de créditos dentro de su presupuesto, a fin de ampliar partidas que resultaron insuficientes para atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Orden de Disposición de Fondos Nº 62:

Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1,

Item 1, Partida 2:

Del Principal 1 \$ 430.000

para reforzar:

El Principal 5 \$ 350.000
El Principal 8 " 80.000 \$ 430.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3316

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3959/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita el descongelamiento de la vacante Categoría 12-03 Personal Administrativo de la mis-

ma, por ser de imprescindible necesidad cubrir el mismo dada las funciones especiales que le competen; y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento que dispone el artículo 26º de la Ley Nº 4243/68 el cargo Categoría 12-03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo a partir del 4 de octubre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3317

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3219/68.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 3.173 de fecha 23 de diciembre de 1968, por la que se dispone transferencia de partidas de un capítulo a otro del presupuesto en vigor de la Dirección General de Institutos Penales; atento que ello se dispuso en razón de lo avanzado del año ante la imposibilidad de gestionar el dictado de una ley, y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 3.173 de fecha 23 de diciembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3318

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3568/68.

VISTO este expediente en el que se gestiona la liquidación de facturas presentadas por un importe total de \$ 581.400.— m/n. en concepto de publicaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas con motivo del vencimiento para el pago de impuestos; atento a los comprobantes adjuntos y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones dispuestas por la Dirección General de

Rentas, con motivo del vencimiento para el pago de impuestos, según comprobantes adjuntos a estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 581.400.— m/n. (Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para que abone a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo C - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 5 del presupuesto en vigor. Ejercicio 1968 - Orden de Disposición de Fondos Nº 64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3319

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1365/67.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la exención de pago del Impuesto Inmobiliario de la entidad social Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro, acordada por decreto Nº 4513/67; atento a que de los informes posteriores de la Dirección General de Rentas se desprende que dicho beneficio corresponde ser otorgado a partir del año 1965, y teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que la exención de impuestos otorgada por decreto número 4513/67 a la entidad social "Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro", rija a partir del año 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3320

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4005/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para adquirir en forma directa una máquina de escribir de 120 espacios, letra tipo pica con tabulador decimal marca Olivetti, con destino al Departamento Contable de la misma; atento a las razones de urgencia invocadas y de

que se trata de un artículo de fabricación y venta exclusiva de una determinada firma, que encuadra este pedido en las disposiciones del artículo 55º inciso d) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa una máquina de escribir de 120 espacios letra tipo pica con tabulador decimal marca Olivetti, de conformidad en un todo al presupuesto presentado, con destino al Departamento Contable de la citada Dirección y por la suma total de \$ 86.700.— m/n. (Ochenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Inciso 8 - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 - Principal 4 - Parcial 3 del presupuesto en vigor para el Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3321

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4006/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para adquirir en forma directa una máquina de sumar eléctrica impresora tipo Electrosomma marca Olivetti 120 de 210 ciclos por minuto, con destino al Tribunal de Cuentas de la Provincia; atento a las razones de urgencia invocadas y de que se trata de un artículo de fabricación y venta exclusiva de una firma determinada, que encuadra este pedido en las disposiciones del artículo 55º, incisos d) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa una máquina de sumar eléctrica impresora tipo Electrosomma marca Olivetti 120 de 210 ciclos por minuto, de conformidad en un todo al presupuesto presentado, con destino al Tribunal de Cuentas de la Provincia y por el importe total de \$ 63.750.— m/n. (Sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G - Inciso Unico - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 - Principal 4 - Parcial 3 del presupuesto en vigor - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

RESOLUCION Nº 3322

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum del señor Subsecretario de Salud Pública

Visto que ha sido designado interinamente el Dr. Jorge Raúl Coisman en el Departamento de Maternidad e Infancia;

Teniendo en cuenta las imprescindibles razones de servicios en la Dirección General de Salud del Interior;

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución al Dr. JORGE RAUL COISMAN, Categoría 15, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Dirección General de Salud del Interior, donde se le asignarán funciones.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3323

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum s/n. de la Subsecretaría de Salud Pública.

Visto las imprescindibles necesidades de servicios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino y sujeto al nuevo régimen de guardias a establecerse próximamente al Dr. JOSE ANTONIO MURO, en el cargo de Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante existente por exoneración del Dr. Dante Alfredo Juárez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3324

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto los Decretos Nros. 927 del 28-6-68, 2258 del 17-10-68 y 2879 del 28-10-68, de liquidación de los importes de \$ 30.000.000 m/n. (Treinta

millones moneda nacional), \$ 17.700.000 m/n. (Diecisiete millones setecientos mil pesos m/n.) y \$ 60.000.000 m/n. (Sesenta millones moneda nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, para la atención de sus necesidades de orden Médico Social, de Acción Social y del Plan de Salud, en ese orden; y

CONSIDERANDO:

Que todos esos fondos han sido provistos con afectación especial para el pago de las erogaciones específicas autorizadas expresamente en cada caso, por la Comisión Nacional de Hipódromos, Consejo Nacional de Educación y el Poder Ejecutivo Nacional, respectivamente;

Que con excepción de la cantidad citada en primer término, ya prevista en el presupuesto del ejercicio 1968 según Ley Nº 4243/68, los importes restantes fueron ingresados en oportunidad de su recepción al Cálculo de Recursos del Ejercicio precitado con simultánea incorporación al presupuesto de gastos del mismo;

Que la Dirección de Administración de esa Cartera de Estado ha determinado las inversiones reales registradas hasta el 31-12-68 en los distintos conceptos autorizados por los Decretos Nros. 927/68, 2258/68 y 2879/68 y que ascienden a \$ 16.162.007 m/n. (Dieciséis millones ciento sesenta y dos mil siete pesos m/n.), \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos m/n.) y \$ 45.239.452 m/n. (Cuarenta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/n.); respectivamente; y en vista de la imposibilidad material del empleo del saldo de tales fondos durante el período de vigencia del Ejercicio 1968, por tratarse de planes de naturaleza médico-social de ejecución en lapsos prolongados;

Que consecuentemente, subsistiendo los recursos destinados para las finalidades específicas determinadas en cada caso, nada impide y corresponde que los saldos mencionados en el considerando anterior sean reapropiados como recursos y partidas de gastos para el Ejercicio 1969 con el objeto de arbitrar los medios económicos que permitan la continuidad de las finalidades que se persiguen, por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia reapropiase dentro del Cálculo de Recursos Ejercicio 1969, un crédito de \$ 62.401.459 m/n. (Sesenta y dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional) con afectación especial a 1 - INGRESOS CORRIENTES - 1.2. de JURISDICCION NACIONAL - 1.2.03 - APORTES NO REINTEGRABLES, provenientes de recursos nacionales sin inversión al 31 de Diciembre de 1968, con arreglo a las siguientes estructuras presupuestarias que corresponden en cada caso para dicho ejercicio; en el Anexo "D".

1.2.03.4 - \$ 16.162.007 m/n. (Diez y seis millones ciento sesenta y dos mil siete pesos moneda nacional) saldo de fondos provistos por la Comisión Nacional de Hipódromos.

1.2.03.5 - \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional); saldo de fondos provistos por el Consejo Nacional de Educación.

1.2.03.6 - \$ 45.239.452 m/n. (Cuarenta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), saldo de fondos provistos por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Nº 6318 del 3-10-968.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia reaprópiense los siguientes saldos sin inversión al 31 de Diciembre de 1968, dentro de las estructuras presupuestarias que corresponden en cada caso, del ejercicio 1969:

1º \$ 16.162.007 m/n. (Dieciséis millones ciento sesenta y dos mil siete pesos moneda nacional) Decreto Nº 927/68, dentro del Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes, Parcial 16, Otros.

2º \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos m/n.), Decreto Nº 2258/68, dentro del Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes, Parcial 16, Otros.

3º \$ 45.239.452 m/n. (Cuarenta y cinco millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/n.), Decreto Nº 2879/68, dentro del Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones.

Art. 3º — Ampliar las correspondientes O.D. F. anticipadas para el ejercicio 1969 en las sumas especificadas en el artículo anterior.

Art. 4º — Ratificar y actualizar para el ejercicio 1969, en lo atinente a los saldos reapropiados en el artículo 2º del presente Decreto, las autorizaciones concedidas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por Decretos Nros. 2258/68, arts. 4º y 5º, Decreto Nº 2879/68, arts. 4º y 5º y Decreto Nº 2257/62.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3355

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.932/68 (6) Expte. Nº 46.932/68 (5), (4) 47528/68 (6) (5).

Visto el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Francisco Manuel Alberto Coll; Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL, quién desempeñó las funciones en Bacteriología de Tuberculosis en Rosario de Lerma, desde el 1º de enero hasta el 31 de agosto inclusive de 1968, con una asignación mensual de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos mo-

neda nacional); debiendo imputarse este gasto al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Ejercicio en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3356

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4122/68.

Visto este expediente en el que se gestiona la liquidación de facturas por la suma total de \$ 159.817 m/n. presentadas por la firma Juan P. Garrido, en concepto de provisiones varias efectuadas durante el año 1967 a la Dirección de Patronato, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado son concurrentes a dicho gasto las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 159.817 m/n. (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez y siete pesos moneda nacional), a favor del señor JUAN P. GARRIDO, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 159.817 m/n. (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez y siete pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele las facturas reconocidas por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, del presupuesto para el Ejercicio 1968, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3357

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3996/68.

Visto este expediente por el cual el señor Roque Eduardo Cruz, solicita el reintegro de la cantidad de \$ 35.573 m/n., depositada como pago anticipado a cuenta de la vivienda que le fuera adjudicada en Villa Mitre Barrio Policial de esta ciudad, y la que ha sido revocada por Decreto Nº 1663 del 29 de agosto de 1968; y

Atento a que el pago en cuestión ha sido efectuado en el Ejercicio 1967, ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 35.573 m/n. (Treinta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), a favor del señor **ROQUE EDUARDO CRUZ**, en concepto de reintegro del importe depositado como pago anticipado a cuenta del valor de una vivienda de Villa Mitre, Barrio Policial, cuya adjudicación ha sido revocada por Decreto Nro. 1663/68.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la **DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA**, la suma de \$ 35.573 m/n. (Treinta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario don **ROQUE EDUARDO CRUZ**, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Cardón (Int.)**

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3358**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**
Expediente Nº 3993/68.

Visto que el señor Domingo Faustino Juárez solicita la devolución de la suma de \$ 32.226 m/n., depositada como pago anticipado a cuenta de una vivienda ubicada en Villa Mitre - Barrio Policial de esta ciudad, por haber sido revocada la adjudicación de la misma, por Decreto Nº 1755/68;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a este reintegro le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por haberse depositado el importe aludido en el ejercicio 1967, ya vencido y cerrado,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.226 m/n. (Treinta y dos mil doscientos veintiseis pesos moneda nacional), a favor del señor **DOMINGO FAUSTINO JUAREZ**, en concepto de reintegro del importe depositado como pago anticipado a cuenta de una vivienda ubicada en Villa Mitre - Barrio Policial de esta ciudad, y cuya adjudicación ha sido revocada por decreto Nº 1755/68.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la **DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA**, la suma de \$ 32.226 m/n. (Treinta y dos mil doscientos veintiseis pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario don **DOMINGO FAUSTINO**

JUAREZ, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Cardón (Int.)**

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3359**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**
Expediente Nº 3997/68.

Visto las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "Ampliación Agua Corriente en Aguaray", emitida por la Administración General de Aguas de Salta, al 31 de diciembre de 1967, a favor de la Empresa **BABNIK S. A.**, por la cantidad de m\$N. 420.069; y

Atento a que la aludida planilla pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado en virtud de la disposición del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "AMPLIACION AGUA CORRIENTE EN AGUARAY", por la suma de \$ 420.069 m/n. (Cuatrocientos veinte mil sesenta y nueve pesos moneda nacional), emitida por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa **BABNIK S. A.**

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 420.069 m/n. (Cuatrocientos veinte mil sesenta y nueve pesos moneda nacional), a favor de la Empresa **BABNIK S. A.**, en concepto de pago de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**, la suma de \$ 420.069 m/n. (Cuatrocientos veinte mil sesenta y nueve pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria empresa **BABNIK S. A.**, con imputación al Anexo J, Inciso IV, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 2, "Pago Intereses al 31-12-67 - Deuda Atrasada" - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 149 - Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Cardón (Int.)**

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3360

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3405/68.

Visto el convenio suscripto entre el señor Comandante de la Fuerza Aérea Brigadier General Dn. Jorge Miguel Martínez Zuviria en representación del Estado Nacional y S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ing. Dn. Hugo Alberto Rovalletti, en representación del Estado Provincial,

CONSIDERANDO:

Que el aludido convenio versa sobre la ayuda financiera que el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Plan Nacional de Infraestructura Aeronáutica) prestará a la Provincia en concepto de Aporte Federal, por la suma de \$ 180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos moneda nacional), destinada a las obras de Repavimentación de la Pista 05-23 del Aeropuerto "Salta";

Que a efecto de dar ejecutividad al convenio descripto, lograr la efectivización de los fondos aludidos y la concreción de las obras programadas, se hace necesario su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el señor Comandante de la Fuerza Aérea en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, en representación del Estado Provincial, cuyo texto se transcribe:

"Entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General Don. JORGE MIGUEL MARTINEZ ZUVIRIA en representación del Estado Nacional y S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ing. Dn. HUGO A. ROVALETTI en representación de dicho Estado Provincial, se conviene en celebrar el siguiente convenio:

"ARTICULO PRIMERO: Dejar sin ningún valor ni efecto, en la oportunidad que se materialice lo determinado en el artículo 8º del presente, el convenio celebrado entre las mismas partes de fecha 18 de abril de 1963, ratificado por Decreto Nº 7172/63 y Decreto Provincial Nº 4279/67, el que se sustituye por las cláusulas del presente.

"ARTICULO SEGUNDO: Sobre la base de la documentación técnica aprobada por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y Decreto Provincial Nº 7168/67, el Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a ejecutar la repavimentación de la Pista 05-23 del Aeropuerto "SALTA".

"ARTICULO TERCERO: Los fondos que demanden la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior y hasta la suma de Ciento ochenta millones de pesos moneda nacional (m/\$n. 180.000.000), serán solventados por el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Plan Nacional de Infraestructura Aeronáutica) en concepto de Aporte Federal.

"ARTICULO CUARTO: La transferencia de los fondos mencionados en el artículo anterior, se hará en forma inmediata a la apro-

bación de dicho aporte por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

"ARTICULO QUINTO: El costo del Proyecto realizado así como la Dirección Técnica de los trabajos estará a cargo del Gobierno Provincial.

"ARTICULO SEXTO: El mantenimiento del área de movimiento de todo el Aeropuerto y de sus edificios quedará a cargo exclusivo del Gobierno de la Provincia, quien deberá además proveer todo lo conducente a la correcta presentación y conservación de los excesos, playa de estacionamiento de automotores, equipos e instalaciones sanitarias y de electricidad y provisión de agua corriente.

"ARTICULO SEPTIMO: Las obras deberán quedar concluidas en un plazo máximo de diez meses desde la iniciación de las mismas, y de acuerdo con las constancias oficiales que obran en los respectivos documentos provinciales.

"ARTICULO OCTAVO: El presente convenio será ratificado mediante Decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo Nacional y el de la Provincia de Salta.

"Prevía lectura y conformidad de su contenido, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de del año mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 2º — Tomen conocimiento DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA a los efectos que le competen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.),

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3361

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5649/68-A

Visto que el señor Tobías Aquenes solicita en las actuaciones del rubro el beneficio de una pensión graciable en su carácter de ex-empleado de la Policía de la Provincia; y

Teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ley 4231/67;

Por ello, atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fs. III;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate el beneficio de una pensión graciable al señor TOBIAS AQUENES, por la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del día 1º de diciembre del año en curso y por el término establecido en la Ley 4231/67, debiendo ser liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con afectación a la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

López Sosa (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3365

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor CARLOS FRANCISCO MONTELLANO, C. 1909, L. E. Nº 3.879.455, C. I. Nº 198, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3366

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita el refuerzo de créditos dentro de su presupuesto, a fin de ampliar partidas que resultaron insuficientes para atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor, Ejercicio 1968, del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, Orden de Disposición de Fondos Nº 62:

Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2

Del Principal 1 "Ordinarios de Atención de Servicios Estatales" \$ 40.000

Para reforzar:

El Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones, etc." \$ 40.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3367

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3845/68.

Visto este expediente en el que la Secretaría

General de la Gobernación solicita el refuerzo de partidas dentro de su presupuesto en vigor, para ampliar las que resultaron insuficientes a fin de atender compromisos contraídos; teniendo en cuenta que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor - Ejercicio 1968, de la GOBERNACION, Orden de Disposición de Fondos Nº 59:

Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2

Del Principal 8 \$ 600.000

Para reforzar:

El Principal 6, Parcial 1 \$ 600.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Díaz Villalba

EDICTO DE MINA

Nº 32630

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5995-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia el km. 108 del camino nacional Salta a Chile, de ahí 500 m. 62º hasta el Punto de Partida; de ahí 1.500 m. 152º, 3.333 m. 62º, 6.000 m. 332º, 3.333 m. 242º, 4.500 m. 152º, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3º de diciembre de 1968. 20/12/68. — Con habilitación de feria. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 9 al 22-1-69

Nº 32608

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendro, el 14 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6203-L, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de referencia

(Puesto Molinito) medir 2.000 m. rectamente dirección Sud, de la terminación de esta empezará la cuenta midiendo rectamente 3.000 m. dirección Este, desde este punto medir 4.000 m. dirección Norte, de aquí medir 5.000 m. dirección Oeste, desde este punto medir 4.000 m. dirección Sud, y desde este último punto medir 2.000 m. dirección Este, hasta dar con el punto de partida y cierre de poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de abril de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32607

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Esperanza Llimós de Liendo, en 27 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5758-LI, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puesto donde habita en la actualidad don Lorenzo Fabián, denominado "Puesto Los arzos", desde ese punto se medirán 1.000 m. dirección Oeste, desde aquí medir 1.000 m. dirección Norte, de aquí medir 4.000 mts. dirección Este, desde este punto medir 5.000 m. dirección Sud, de este punto medir 4.000 m. dirección Oeste, y desde este último punto medir 4.000 m. dirección Norte, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendo en 29 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6074-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Del lugar denominado El Paso en el km. 24 de la Ruta Nacional Cafayate a Alemania, se miden: 2.000 mts. al Oeste para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se miden 200 m. al Sud, desde allí 6.000 m. al Oeste, 3000 mts. al Norte, 4050 m. al Este, 2.150 m. al Sur, 1900 m. al Este y finalmente 650 m. al Sur, cerrando así la superficie solicitada de 1392 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de julio de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32605

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau han solicitado el 12 de setiembre de 1968

por Expte. Nº 5519-S, la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro y sulfato de sodio, denominada "Río Quinto", la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Noreste de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, ubicada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que es el punto de partida (P.P.) y el punto "A" se miden 3.200 mts. con azimut de 90º para llegar al punto "B"; de "B" a "C" se miden 130 mts. y 180º para llegar al punto de partida de la **Primera Pertenencia**: Del Punto "C" se miden 401 mts. y 94º 26'57" para llegar al punto "D"; de "D" a "E" 80 mts. y 180º; de "D" a "F" 400 mts. y 270º; de "F" a "G" 280 metros y 180º; de "G" a "H" 415,39 mts. y 270º; de "H" a "I" 390 metros y 0º y de "I" a "C" 415,39 metros y 90º cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia**: Partiendo del esquinero Nor-Oeste "I" de la primera pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º al punto J; de J a K 390 mts. y 180º; de K a H 512,83 mts. y 90º; de H a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera pertenencia**: Partiendo del punto J que es el esquinero Nor-Oeste de la segunda pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º para llegar al punto L; de L a LL 390 mts. y 180º; de LL a K 512,83 metros y 90º y finalmente de K a J 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 has. La Labor Legal se encuentra a 350 metros con azimut de 105º del punto C de la **primera pertenencia**. — Con habilitación de feria. — Salta, 27 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.740

e) 31-12-68, 13 al 22-1-69

EDICTO CITATORIO

Nº 32648

Ref.: Expte. Nº 3754-B/63, s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Ohacón de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo; Fracción Santa Ana, Catastro Nº 3421, ubicado en el Departamento General Güemes, con una dotación de 13,65 ls./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-1-69

Nº 32635

Ref.: Expte. Nº 6608-C-64. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Silverio Pedro Cruz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter

Temporal-Eventual una superficie de 0,6958 Has. de la propiedad Lote 4, catastro Nº 888, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,365 ls./segundo a derivar del río Chuña Pampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-1-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32651

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 12.621/68

Llámase a licitación pública C1 Nº 6/69, para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 14 al 23-1-69

Nº 32623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: PLANTA TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE GENERAL GUEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 33.098.809 m/n.

Apertura: 30 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 8 al 17-1-68

Nº 32622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/68: DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA PARA LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) Y ZONA UNIVERSIDAD CATOLICA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.927.143 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 8 al 17-1-68

Nº 32621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/67: PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA CORRIENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) ZONA VILLA CASTAÑARES Y UNIVERSIDAD CATOLICA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.223.747 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 8 al 17-1-68

PRORROGA CONCURSO DE TITULOS

Nº 32662

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE RURAL

Por Resolución Nº 8 de fecha 10-1-1969, esta Administración ha dispuesto prorrogar para el día 22-1-1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado el llamado a concurso de títulos, an-

tedentes y ofertas por gastos especiales para la REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LAS OBRAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE, que originariamente fuera convocada para el día 14-11-1969.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Servicio

Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 de Departamento Contable.

La Administración General

Salta, enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 16 al 20-1-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitese la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-1-69

Nº 32609

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO GARCIA, para hacer valer sus derechos en el término de diez días. Habilitase la feria del próximo mes de enero para esta publicación. — Salta, 26 diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria, Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-1-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32610

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 62.000 m/n.

Ejecución Hipotecaria

El día 23 de Enero de 1969 a horas 18 en

mi escritorio de Avda. Belgrano 515 ciudad, substaré el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido, ubicado en ésta ciudad, en Pje-Benjamín Figueroa 1260, Catastro Nº 10755, Sección "H", Manzana 42a., Parcela 12. Corresponde a doña CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE CATUBE, por títulos registrados a folio 389, Asiento 1 del Libro 223 de R. I. de la Capital. BASE \$ 62.000 m/n. (Sesenta y dos mil pesos Moneda Nacional) o sea el crédito hipotecario. Señá: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecución Hipotecaria. "GONZALEZ INES PARRAVICINI DE vs. CATUBE CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE". Expte. Nº 22.776/68. Libro 4, Folio 175. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Con habilitación de feria de la publicación de edictos y subasta.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 16-1-68

CITACION A JUICIO

Nº 32616

El señor Juez Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a don Oscar Carballo en los autos: "GARCIA, Lia - AUTORIZACION JUDICIAL", bajo apercibimiento de Ley, a tales fines se habilita la feria del mes de Enero de 1969. — Salta, 24 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 17-1-69

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32632

VENTA DE EXISTENCIA DE NEGOCIO

El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las existencias del negocio de Despensa que el señor Roque Dargam hace a favor de don Ismael Dardo Leal y a doña Emilia Josefina Leal de Vicente, y que posee en esta Ciudad calle Los Fresnos Nro. 103. Debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio de los compradores calle Deán Funes Nº 1110 o en este, Escribano, calle Mitre Nº 467/471 - Teléfono 12310 — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-1-69

Nº 32628

LEY 11.867

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que el señor CARLOS JULIO ECKHARDT vende a favor de los señores LEONARDO ARANIBA y JUAN CARLOS DALUL, el fondo de comercio denominado Restaurant California sito en calle Alvarado 638, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposición de ley, en Caseros 519, 4º P. Of. 2, de esta ciudad. — Salta, 2 de enero de 1969. Salta, 2 de enero de 1969. — CARLOS J. CARLOS J. ECKHARDT, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-1-69

CONTRATO SOCIAL

Nº 32661

CONTRATO

En la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Gerónimo Segura Segura, español, casado con doña Rosario Sánchez La Hoz, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberdi Nº 177 Juan Segura Segura, español, casado con doña Concepción Nela Migliorino, mayor de edad, domiciliado en la calle L. Alem Nº 240 y Lucía María Segura de Palópoli, casada con don Antonio Palópoli, mayor de edad, domiciliada en la calle Gorriti Nº 78, todos de esta ciudad y hábiles para contratar, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Distribuidora Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia Nº 364 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** La duración será de cinco años, a partir del día treinta del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, prorrogable en forma automática por un nuevo período de 5 años sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. **ARTICULO TERCERO:** El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse al ramo almacén por mayor y menor, pudiendo desarrollar cualquier actividad lícita sin limitación alguna. **ARTICULO CUARTO:** El capital social queda fijado en la suma de Un millón-doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio señor Gerónimo Segura Segura; Cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el socio señor Juan Segura Segura y las restantes Cuatrocientas cuotas el socio señora María Lucía Segura de Palópoli. El Capital Social queda totalmente subscrito e integrado, conforme se detalla en el Inventario General que se acompaña, debidamente certificado por el Contador Público Nacional Don José Sanfilippo, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta bajo el número noventa y cuatro. Dicho Inventario General, con su correspondiente certificación, se declara formando parte integrante del presente contrato. **ARTICULO QUINTO:** La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio señor Gerónimo Segura, quien se desempeñará como Gerente, con uso exclusivo de la firma social, la que será empleada en todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el contrato

social. En el invocado carácter de Gerente tendrá las más amplias facultades, sin más limitaciones que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. **ARTICULO SEXTO:** El Gerente no podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni podrá intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditario; no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. **ARTICULO SEPTIMO:** El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General cuyos resultados serán considerados por los socios y el que se reputará aprobado, no siendo objetado por ninguno de los socios dentro de los diez días de su presentación. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de un tercio para cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. **ARTICULO NOVENO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. **ARTICULO DECIMO:** Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser total o parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad expresa de los otros socios. El socio que desee ceder sus cuotas de capital deberá ofrecerlas en forma concreta y simultánea a los otros dos. Si durante diez días corridos, contados desde la notificación por el socio que desee efectuar la cesión, los otros no hubieran manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas, o concretado una oferta de compra, se interpretará su silencio como una autorización tácita para efectuar la venta a terceros no socios. Tendrá prioridad el socio que primero conteste aceptando la oferta, y si los dos contestaran al mismo día, se prorrateará entre los interesados en adquirirlas, en proporción a las cuotas que cada uno tenga en la sociedad. El pago de las cuotas cedidas de acuerdo al presente artículo o por el artículo segundo, se hará en veinticuatro meses o sea veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, sin interés. **ARTICULO UNDECIMO:** La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas previstas por la Ley, por expiración del plazo legal si no se prorrogase o cuando existiere una pérdida del cincuenta por ciento del capital. **ARTICULO DUODECIMO:** De toda resolución que interese

a la Sociedad se dejará constancia en el Libro de Actas. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren, personalmente o por apoderados. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las del Código de Comercio.

En prueba de conformidad, firman los comparecientes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Entrelínea "por un nuevo período de 5 años" vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: JUAN SEGURA SEGURA, español, con cédula de Identidad número Ciento trece mil, ochocientos treinta y tres, expedida por la Policía de Salta; GERONIMO SEGURA SEGURA, español, con Cédula de Identidad número Sesenta y seis mil, trescientos seis, expedida por la Policía de Salta, y la señora MARIA LUCIA SEGURA DE PALOPOLI, española, con Cédula de Identidad número Ciento cuarenta y tres mil, trescientos veintitrés expedida por la Policía de Salta, personas de mi conocimiento, por haberlas así reconocido en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe. — Silvia Zulema Córdoba, Escribana Nacional - Salta.

Imp. \$ 8.040

e) 16-1-69

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32658

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores ALFREDO CLEMENTE PERUYERA, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Mesples,

L. E. Nº 3.908.891, domiciliado en esta ciudad de Salta en calle General Güemes Nº 279, por una parte y la señora OLIMPIA CAMPANINO DE PERUYERA, argentina, casada en primeras nupcias con don Eusebio Belarmino Peruyera, L. C. Nº 9.488.784, domiciliada también en esta ciudad de Salta en calle General Güemes Nº 279, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato de sociedad de responsabilidad limitada que tienen celebrado de la razón social "PERUYERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fecha 18 de Julio de 1968, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Julio de 1968, al folio 150, asiento Nº 5821 del libro 33 de contratos sociales; quedando la referida cláusula SEXTA, modificada en la siguiente forma:

SEXTA: En este acto queda designado Gerente, sin perjuicio de lo antes expresado, el señor ALFREDO CLEMENTE PERUYERA, quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social, con la limitación de no comprometer la responsabilidad social en negocios ajenos al objeto de la sociedad. Queda también prohibido al Gerente comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros.

CLAUSULA ADICIONAL: Concordante con la presente modificación, se deja aclarado que la señora OLIMPIA CAMPANINO DE PERUYERA, queda únicamente en la sociedad como socia capitalista, quedando desvinculada totalmente de la administración de la firma, sin obligaciones de prestar servicios de ninguna naturaleza.

De pleno y común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo fin, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 1.440

e) 16-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32660

LAS MORAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras" S.A. A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 25 de Enero de 1969 a horas 16 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el art. 20 del Estatuto.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-1-69

Nº 32659

**Centro Policial de Socorros Mutuos
"SARGENTO SUAREZ"**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Enero del cte. año, a horas 9, en el local de la Institución, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2º Situación financiera de la Institución.
- 3º Cuota Social y Servicios Asistenciales.
- 4º Rescisión contrato con Sanatorio Centro y Afiliación al Instituto Provincial de Seguros.
- 5º Modificación Estatutos, designando una Sub-Comisión para tal efecto.

6º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

NOTA: La Asamblea luego de la hora reglamentaria de espera, sesionará con el número de socios presentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Estatuto en vigencia.

Salta, enero de 1969.

Juan Carlos López

Secretario

Imp. \$ 1.400

Domingo Cuevas

Presidente

e) 16 y 17-1-69

Nº Nº 32655

PROMETAL S. A.

Productos Metalúrgicos - Provisiones al Estado - SALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1969 a horas 20, en República de Siria 1.333, para tratar:

- 1º Consideración documentos Art. 347, inc. 2º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1967;
- 2º Reservas, Gratificaciones y Resultados;
- 3º Nombramiento de Directores y Suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente, fijación de la remuneración correspondiente;
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-1-69

Nº 32652

Centro Vecinal BARRIO 20 DE FEBRERO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del "Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero", sede social: Necochea 1621/25. Cumpliendo con el artículo 37 de sus Estatutos, convoca a Elecciones para el día 2 de Febrero de 1969, con el fin de renovar parcialmente la Comisión Directiva.

El acto eleccionario se llevará a cabo de 10 a 18 horas.

De acuerdo con el Art. 37 de sus Estatutos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 18,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º Palabras del Presidente;
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General cerrado al 31 de Julio de 1968;
- 4º Informe del Organó de Fiscalización;
- 5º Lectura del acta de apertura y cierre del acto eleccionario y nombre de las autoridades electas.

Art. 40. — El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con

derecho a voto. Transcurrido una hora sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 13 de Enero de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 15 y 16-1-69

Nº 32634

CLUB ATLETICO CORREO Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Renovación total de Autoridades, día 2 de Febrero de 1969, horas 10 en la sede de la Entidad, Urquiza 945.

La actual Comisión Directiva, con los derechos que le son propios, acorde con normas Estatutarias, convoca a Asamblea General, para el día 2 de Febrero de 1969, a horas 10 para la renovación total de Autoridades, por el período correspondiente.

(1) Un Presidente, (1) Un Vice Presidente, (1) Un Secretario General, (1) Un Pro Secretario, (1) Un Tesorero, (1) Un Pro Tesorero, (4) Cuatro Vocales Titulares, (4) Cuatro Vocales Suplentes, (2) Dos Miembros del Organó de Fiscalización, (2) Dos Socios para la firma del acta respectiva.

Erico Scheneider
Vice Presidente

Juan Carlos Comparada
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-1-69

Nº 32633

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24, de Enero de 1969, a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes 1328, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1968;
- 3º Distribución de Utilidades;
- 4º Modificación de la cantidad de integrantes del Directorio tanto de titulares como de suplentes, fijando el número de los mismos;
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el número a fijarse;
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Salta, 7 de enero de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-1-69

BALANCE

Nº 32591/32657

RUMBO S.A.

Caseros 665 - 1º Piso - Oficina Nº 1 — SALTA

INFORME DEL SINDICO

Salta, Agosto de 1968.

Señores Socios:

En cumplimiento de las disposiciones legales y del mandato conferido oportunamente, he examinado la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Segundo Ejercicio financiero y comercial de Rumbo S.A., como así también la propuesta de Distribución de Utilidades, dejando constancia que dichos documentos concuerdan fielmente con los asientos de los libros y demás comprobantes de contabilidad que he tenido a la vista; habiendo practicado arqueo de Caja como así también asistido a la mayoría de las reuniones del Directorio.

Por las razones expuestas, aconsejo la aprobación de los documentos sometidos a vuestra consideración.

ALBERTO FURIO
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 5 de noviembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 5 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

RUMBO S.A.

Caseros 665 - 1º Piso - Oficina Nº 1 — SALTA

SEGUNDO EJERCICIO

CAPITAL AUTORIZADO	25.000.000.—	
CAPITAL SUSCRITO	4.270.000.—	
CAPITAL REALIZADO	4.115.000.—	

BALANCE GENERAL AL 30/6/1968**ACTIVO**

I. DISPONIBILIDADES		
Caja	56.475.—	
Bco. Provincial Salta CC.	69.476.—	125.951.—
II. CREDITOS		
Documentos a Cobrar Prendarios		6.610.243.—
III. OTROS CREDITOS		
Accionistas		155.000.—
IV. BIENES DE USO		
Muebles y Utiles	15.901.—	
Menos:		
Amort. Ejercicio Ant.	3.181.—	
Amort. Cte. Ejerc.	1.590.—	4.771.—
V. CARGOS DIFERIDOS		
Gastos de Organización	103.997.—	
Menos:		
Amort. Ejercicio Ant.	20.797.—	
Amort. Cte. Ejerc.	20.797.—	41.594.—
TOTAL ACTIVO		62.403.—
		6.964.727.—

PASIVO

I. DEUDAS			
Dirección General Rentas		62.226.—	
Alquileres a Pagar		18.150.—	
Honorarios Directorio y Síndico		48.366.—	
Dividendo Acciones Preferidas		103.000.—	231.742.—
<hr/>			
II. PROVISIONES			
Para Imp. Sust. Tram. Gratuita Bienes			70.000.—
III. PREVISIONES			
No Existen			—.—
IV. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EJERC./FUTURO:			
Intereses Prendarios			2.274.575.—
V. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital			
Acciones en Circulación			4.270.000.—
Reservas			
Legal			8.061.—
Resultados			
Utilidad del Presente Ejercicio	403.047.—		
Menos Pérdida Ejer. Anter.	133.271.—	269.776.—	
<hr/>			
Menos: Distribución Utilid. Estatut.		159.427.—	110.349.—
<hr/>			
TOTAL PASIVO			6.964.727.—

CUENTAS DE ORDEN

Acciones del Directorio en Garantía	80.000.—
Acciones Emitidas	1.730.000.—
Acciones Suscriptas	4.270.000.—
Acciones a Emitir	19.000.000.—

Francisco Morón Jiménez
Contador Público Nacional
Mat. Nº 70 - C.P.C.E. - Salta

Alberto Furió
Síndico

Julio C. Arrojo
Director Gerente

Luis A. Riva
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 5 de noviembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 5. de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

RUMBO S.A.

Caseros 665 - 1º Piso - Oficina Nº 1 — SALTA

SEGUNDO EJERCICIO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1968

GANANCIAS

INGRESOS:

Intereses	167.698.—
Intereses Prendarios Percibidos	1.267.127.—
<hr/>	
	1.434.825.—

PERDIDAS

CUENTAS DE EXPLOTACION

Alquileres	204.600.—	
Gastos Financieros		6.807.—	
Gastos Generales		61.181.—	
Honorarios		95.500.—	
Impuestos y Patentes		246.303.—	
Sueldos		325.000.—	
Imp. Sustitutivo T. C. de Bienes		70.000.—	
Amortización			
Muebles y Utiles	1.590.—		
Gastos Organización	20.797.—	22.387.—	1.031.778.—
Utilidad del Ejercicio			403.047.—
			1.434.825.—

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Reserva Legal			
2% s/403.047		8.061.—	
Honorarios Directorio y Síndico			
12% s/403.047		48.366.—	
Dividendo Acciones Preferidas			
24% s/510.000		103.000.—	
Quebranto Ejercicios Anteriores		133.271.—	292.698.—
Dividendo Acciones Ordinarias		110.349.—	
TOTAL			403.047.—

Francisco Morón Jiménez
 Contador Público Nacional
 Mat. Nº 70 - C.P.C.E. - Salta

Alberto Furió
 Síndico

Julio C. Arrojo
 Director Gerente

Luis A. Riva
 Presidente

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 5 de noviembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 5 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

SOCIEDAD: RUMBO S.A.
DOMICILIO: Caseros 665 1º Piso, Ofic. Nº 1 - SALTA
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBRO	Valor origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por comp., mej. perman., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor origen al finalizar el ejercicio	Anteriores	%	AMORTIZACIONES Del Ejercicio	Total	Neto resultante
Muebles y Útiles	15.901.—	—	—	15.901.—	3.181.—	10	1.590.—	4.771.—	11.130.—

Francisco Morón Jiménez
 Contador Público Nacional
 Mat. Nº 70 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 5 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Alberto Furió
 Sindico

Julio C. Arrojo
 Director Gerente

Luis A. Riva
 Presidente

Publicase en el Boletín Oficial
 Salta, 5 de noviembre de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

CERTIFICO, que las cifras del presente Balance General de RUMBO S. A., planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las Registros de los libros de contabilidad de la firma, que son llevados en forma legal y de acuerdo a las normas mínimas de auditoría, y se encuentran respaldadas por sus respectivos comprobantes y demás elementos de juicio que he tenido a la vista. Las anotaciones registradas en el balance general, reflejan fielmente el estado patrimonial de la empresa al día 30 de junio de 1968. Se deja expresa constancia, de que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, ha sido correctamente confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en el Dcto. Nº 9795/54. En lo relativo a las Cajas Previsionales no se adeuda suma alguna.

SALTA, 16 de agosto de 1968.

FRANCISCO MORON JIMENEZ
Contador Público Nacional
Mat. Nº 70 - C.I.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor FRANCISCO MORON JIMENEZ, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 70.

Salta, 19 de agosto de 1968.

LUCRECIA PARATZ
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
de fecha 5 de noviembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 5 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Imp. \$ 26.700

e) 16-1-69